

González, Cecilia (2025) *Juicio por jurados y Género. Mujeres acusadas frente al estrado*. Didot. ISBN 978-987-8949-39-0, 144 páginas.

 **Guillermina Luque Wickham**

Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Argentina
guillermina.luquew@gmail.com

Fecha de recepción: 11/03/2025

Fecha de aceptación: 04/05/2025

Identificador doi: 10.62169/rg.i34.2839



En *Juicio por jurados y Género. Mujeres acusadas frente al estrado*, Cecilia González ofrece un análisis crítico sobre cómo se aborda la perspectiva de género en los juicios por jurados en Argentina, especialmente cuando las mujeres aparecen como infractoras de la ley penal.

Desde un enfoque cualitativo y transversal, y a partir de un minucioso estudio de casos, la obra examina cómo la interacción entre las partes, la judicatura profesional y los jurados populares puede coadyuvar o dificultar el juzgamiento libre de estereotipos discriminatorios basados en el género.

También, logra identificar cómo estos actores suelen reproducir prácticas y dinámicas que refuerzan esas ideas o preconcepciones que socialmente son asociados a las mujeres, en especial, cuando son acusadas de delitos. Como enseña la teoría legal feminista, esos preconcepciones a menudo proyectan imágenes distorsionadas de los grupos sociales, las cuales terminan siendo dirimentes en la aplicación de la ley sustantiva (Hopp, 2023). En el caso de las mujeres, estas ideas preconcebidas se asocian a roles en la distribución sexual del trabajo (por ejemplo, a la maternidad o a los cuidados) o a características negativas de la personalidad (el

desequilibrio emocional, la fabulación, la manipulación) (Piqué y Fernández Valle, 2021). De allí que, se sostiene, en la aplicación de la ley penal el género aparece como una variable relevante, habida cuenta de que puede producir discriminación por el resultado (Hopp, 2023). Consciente de ello, este libro propone arreglos institucionales y procesales para garantizar el derecho a ser juzgada por un tribunal imparcial.

González sitúa su estudio en juicios por jurados celebrados entre los años 2015 y 2021 en nuestro país, con especial foco en la Provincia de Buenos Aires. En su introducción, advierte con acierto que en ese espacio temporal fueron contemporáneos dos acontecimientos históricos relevantes: por un lado, las demandas ciudadanas en torno a la democratización de la justicia, que legislativamente se tradujeron en iniciativas provinciales de implementación del sistema de jurados; y, por otro, las reivindicaciones feministas, entre las cuales se destacó una fuerte impugnación a la administración de Justicia y el sesgo machista en sus prácticas y decisiones.

En este contexto, el escrutinio en torno a la capacidad del sistema de jurados en resguardar los estándares internacionales en materia de debida diligencia reforzada no tardó en llegar (Arduino y Lorenzo, 2022). Cecilia González analiza estas tensiones en el primer capítulo de su obra, en el cual repasa la jurisprudencia interamericana que validó el sistema a la luz de la Convención Americana y se mete de lleno en el debate en torno a si la capacitación al jurado es o no un mecanismo necesario para garantizar un juicio justo e imparcial¹.

Pero toda vez que “poner el acento en la capacitación del jurado es poner el foco en la foto final del proceso, sin reflexionar sobre las etapas previas que brindaron las condiciones de posibilidad para la decisión adoptada por las personas legas” (González, 2025, p. 29), en los capítulos III a V, la autora

¹ Sobre esta controversia ver Romano y Porterie (2022) y Reyes (2023).

desarrollará en extenso cómo debería materializarse la debida diligencia en el sistema de jurados, en clave de *película* y no meramente como *foto*, tal y como proponen los métodos feministas (Bartlett, 2011).

Antes de ingresar al análisis de los litigios objeto de su estudio, se presentan los diez casos estudiados. La narración de sus hechos, por su precisión y claridad, invita a la ávida lectura de los capítulos siguientes. En ese segundo capítulo, los clasifica de acuerdo a las teorías del caso que expusieron, como hipótesis principal, las Defensas de las mujeres acusadas. De esta manera, adelanta que en la obra se estudiará la litigación de las partes y la actuación de jueces profesionales en casos en los que se alegó legítima defensa, inimputabilidad, emoción violenta y no participación de las mujeres acusadas.

Todas ellas poseían en común una historia de violencia y vulnerabilidad que formó parte -en mayor o menor medida- de la teoría del caso y la teoría de la prueba de sus defensas. Todas poseían con la víctima procesal un vínculo sexoafectivo o familiar (ya sea relación de pareja o paterno filial), caracterizado por la desigualdad de poder y la violencia motivada en el género. De allí que interesa especialmente a este estudio indagar sobre en qué medida ese contexto especial condicionó la determinación de los hechos que realizó el jurado en esos juicios.

Adentrada en el examen de los juicios, en el capítulo III, González indaga sobre las implicancias de la composición del jurado en el producto final del debate: el veredicto. Advierte, con la doctrina especializada (Schiavo, 2024; Harfuch, 2019), que el correcto uso de estrategias de litigación en la audiencia de *voir dire* es clave para la identificación de sesgos que puedan afectar la imparcialidad de los potenciales jurados, y de allí, la relevancia de las recusaciones. Lo novedoso de esta obra es que pone el foco en la actividad de las partes en la identificación de estereotipos basados en el género. El escrutinio de la evidencia empírica hace concluir a la autora que este mecanismo es poco aprovechado por las partes, y que

incluso, a veces, tienden a introducir ellos mismos sesgos en los potenciales jurados, en especial en relación a las representaciones sociales en torno a la violencia de género.

En el siguiente capítulo, se demuestra la correlación existente entre la presentación de un caso sólido y claro desde la producción de la prueba, con las posibilidades de éxito para la Defensa en el veredicto. La producción de la prueba en general, y en particular el modo en que las partes efectuaron sus interrogatorios directos y sus conainterrogatorios y el uso de prueba conaintuitiva, de acuerdo a lo relevado “marcó una diferencia que obturó (o habilitó) la posibilidad de contar situaciones tan dolorosas” (González, 2025, p. 89) como las que fueron objeto de los litigios. Es decir, la capacidad de las partes de “producir la historia a través de la prueba” (Lorenzo, 2020, p. 138) en el juicio, y en consecuencia, la posibilidad del jurado de percibir por sí mismos la evidencia de las violencias, fue dirimente en su decisión. A pesar del carácter inmotivado del veredicto, puede sostenerse dicha afirmación a la luz de haber mediado en todos los casos estudiados, veredictos de no culpabilidad o de culpabilidad por un delito menor al que fuera atribuido por la Fiscalía al requerirse la elevación de la causa a juicio.

Finalmente, González aborda la relevancia del momento en que el juez/a profesional, explica al jurado la ley aplicable. La autora analiza cómo en los casos estudiados se ha aplicado o no la perspectiva de género a la hora de instruir al jurado. No obstante, coherente con el resto de la obra, en la cual se otorga una capacidad de rendimiento mayor al litigio, se advierte que, prescindente de un litigio con enfoque de género, el instruir al jurado del derecho vigente con esa perspectiva no garantiza *per se* un juzgamiento justo.

En este sentido, la investigación demuestra que, en general, las defensas de exculpación planteadas (legítima defensa e inimputabilidad) y las atenuantes (circunstancias extraordinarias de atenuación y emoción violentas) fueron explicadas al jurado en términos neutros; es decir, sin evidenciar cómo el género y

la violencia permea en su comprobación o no en casos concretos. Cuando sí existió ese enfoque en las instrucciones, fue de manera insuficiente, o brindando concepciones estereotipadas o parcializadas sobre la violencia contra las mujeres. Tampoco medió una indicación precisa y contextualizada de cómo valorar la evidencia producida en el juicio, habida cuenta las igualdades y las diferencias que impone esa actividad cuando se alega violencia contra las mujeres (DI CORLETO, 2016).

Esta explicación deficiente contrarrestó con la actividad probatoria desplegada por las Defensas en los casos de éxito, y por ello, aunque necesarias (y obligatorias, me permito agregar) las instrucciones al jurado con perspectiva de género no son suficientes para garantizar un juzgamiento justo e imparcial a las mujeres acusadas de delitos en contextos de violencia.

En síntesis, esta obra es un insumo fundamental para litigantes de la Defensa y de la Acusación, y para jueces/as técnicos, porque permite visibilizar en términos concretos las condiciones necesarias para que el jurado llegue a una decisión libre de concepciones negativas basadas en roles de género. Las partes y el sistema de justicia profesional posibilitan u obturan ese resultado a través de prácticas y decisiones que no siempre son conscientes. Este libro propone identificarlas, para luego, adoptar un enfoque consciente de sus efectos distributivos en el veredicto del jurado, y mediando los ajustes institucionales y procesales necesarios, garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de debida diligencia, aún cuando la causa se termine con jurados, como ordena la Constitución Nacional.

Referencias bibliográficas

- ARDUINO, Ileana y LORENZO, Leticia (2022) Juicio por jurados y cuestiones de género. Ni romantizar la participación, ni reivindicar rutinas burocráticas. *Revista Atípica*, (4).
- BARTLETT, Katharine (2011). *Métodos jurídicos feministas*. En M. Fernández y F. Morales (coords.), *Métodos feministas en el derecho. Aproximaciones críticas a la jurisprudencia peruana* (pp. 19-116). Palestra.
- DI CORLETO, Julieta (2017) Igualdad y diferencia en la valoración de la prueba: estándares probatorios en casos de violencia de género. En: Di Corleto, Julieta (comp.) *Género y Justicia Penal* (1 ed., pp. 285-307). Didot.
- GONZÁLEZ, Cecilia (2025) *Juicio por jurados y género. Mujeres acusadas frente al estrado*. Didot.
- HARFUCH, Andrés (2019) *El veredicto del jurado*. Ad Hoc.
- HOPP, Cecilia Marcela (2023) *Maternidades enjuiciadas. Delitos de omisión*. Didot.
- LORENZO, Leticia (2020) *Visiones acerca de las justicias. Litigación y gestión para el acceso*. Editores del Sur.
- REYES, Analía Verónica (2023). "Argentina: Sistema modelo de juicio por jurados con perspectiva de géneros". En *Jurisprudencia Argentina Gran Cuyo*, 25 (5). TR LALEY AR/DOC/2267/2023.
- ROMANO, Aldana y PORTERIE, Sidonie (2022). Juicio por jurados y género: nuevos desafíos para la enseñanza en el derecho. En DI CORLETO, Julieta y ARDUINO, Ileana (comp.) *Jornadas Justicia Penal, Géneros y Enseñanza en el Derecho*.
- SCHIAVO, Nicolás (2024). *El juicio por jurados*. (2 ed.). Hammurabi.
- PIQUÉ, María Luisa y FERNÁNDEZ VALLE, Mariano (2021). La garantía de imparcialidad judicial desde la perspectiva de género. En M. Herrera, S. Fernández y N. De la Torre (dirs) *Tratado de Géneros, Derechos y Justicia*. T1. (pp. 123-147) Rubinzal-Culzoni.